



ORDENANZA MUNICIPAL N° 04-2022-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 27 de mayo 2022

EL ALCÁLDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO,

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de abril del 2022, se trató el Informe N° 021-2022-R.C/MDJLBYR de Registro Civil, sobre la propuesta de Ordenanza a pagar para contraer Matrimonio Civil comunitario por el 27° Aniversario del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 16) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, el artículo 4° de la Constitución Política del Perú, establece que el Estado y la Comunidad protegen a la familia, y promueven el Matrimonio, reconociéndolos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad;

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos regionales y los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley;

Que, el artículo 234° del Código Civil establece que el matrimonio es la unión voluntariamente concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ella y formalizada con sujeción a las disposiciones de este Código, a fin de hacer vida común;

Que, con motivo de Conmemorarse el 27° Aniversario más de la Creación Política del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, se propone la celebración del Matrimonio Civil Comunitario 2022 en el Distrito de José Luis Bustamante y Rivero;

Que, es política de la Gestión Municipal 2019-2022, promover el matrimonio civil como institución social y jurídica, entre aquellas parejas que se encuentran en condición de contraer matrimonio civil para contribuir a la consolidación de la familia como célula básica de la sociedad, cautelando su legalidad y seguridad jurídica;

Que, mediante informe N° 021-2022-R.C/MDJLBYR de Registro Civil, solicita la modificación de tasa a reducir para contraer matrimonio civil comunitario por única vez en el año 2022, con motivo de la Celebración de Aniversario del Distrito;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 27972
ARQUIVO PSB

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 9°, 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Municipal con el voto **UNÁNIME** de los señores Regidores presentes acordaron lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO EN EL DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO Y LA EXONERACIÓN DE LA TASA PARA CONTRAER MATRIMONIO CIVIL



Artículo Primero.- AUTORIZAR la celebración del Matrimonio Civil Comunitario por celebrarse el 27° Aniversario más de la Creación Política del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero para el año 2022.

Artículo Segundo.- APROBAR la exoneración de la tasa para contraer Matrimonio Civil Comunitario por única vez en el año 2022 en el Distrito de José Luis Bustamante y Rivero.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a Registro Civil de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación del presente acuerdo en la página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Abg. Florencia Pacheco Ponce
Secretario General


C.D. Paul Rondón Andrade
Alcalde

440781